

## **Ordenanzas Consejo Superior**

### **ORDENANZA N° 3/2007 - MODIFICA ORDENANZA N° 6/01**

VISTAS estas actuaciones vinculadas con la modificación del artículo 3º de la Ordenanza n° 6/01, con referencia al plazo de presentación del certificado de finalización de estudios y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la citada Ordenanza establece que los certificados deberán entregarse antes del último día hábil del mes de marzo;

Que se propone cambiar el referido plazo al último día del mes de abril;

Que han tomado intervención la Secretaría Académica y la Dirección de Bienestar Universitario las que coinciden en la conveniencia del cambio propuesto;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

#### **EL H. CONSEJO SUPERIOR**

#### **ORDENA:**

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 3º de la Ordenanza n° 6/01 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 3º: Quienes al momento de la inscripción posean certificado extendido por el establecimiento educativo donde conste que adeudan materias, deberán entregar antes del último día del mes de abril la constancia de finalización de estudios.

En caso de no cumplir con este requisito, no se considerará válida la inscripción a la carrera.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a la Dirección de Imagen y Comunicación Institucional, tomen nota las Direcciones de Diplomas y Legalizaciones y de Bienestar Universitario y pase a la Secretaría Académica a sus efectos.